

## CESIP

### ENFOQUE DE GÉNERO

Partiendo del enfoque de derechos humanos como referente central para su intervención, el CESIP adopta el enfoque de género como posición que permite el análisis de la realidad visibilizando la forma en que la distribución y acceso al poder, tanto en los espacios públicos como privados, se hacen presentes en las relaciones entre hombres y mujeres. El enfoque de género permite, a través de este análisis, visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación hacia las mujeres en la organización de la sociedad. Esta visualización y reconocimiento constituyen el primer paso para la transformación de estas relaciones como parte de la tarea de construir una sociedad sin exclusiones en la que todos y todas ejerzan sus derechos a plenitud.

El CESIP entiende el concepto “género”, primeramente, como una categoría de análisis referida a la forma en que la cultura, de acuerdo al contexto y al momento histórico de una sociedad en concreto, estructura las visiones de lo femenino y lo masculino así como las relaciones entre hombres y mujeres y cómo estas formulaciones específicas afectan la participación igualitaria de hombres y mujeres como sujetos de derechos y actores sociales en la construcción de su destino, tanto en los asuntos cotidianos como políticos.

En una segunda acepción, el CESIP comprende el concepto “género”, como la construcción social e histórica de las diferencias atribuidas a los sexos en términos de capacidades, de ámbitos de acción y de formas de conducta. El aprendizaje social de estas diferencias ha determinado que las relaciones entre hombres y mujeres sean asimétricas estableciéndose normativamente, consolidándose culturalmente y naturalizándose socialmente relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que han impedido -y aún lo hacen- el ejercicio de derechos y la ciudadanía plena de las mujeres.

Opina que, de esta manera, el aprendizaje social de los “roles de género” se ha constituido en un eje de desigualdad de poder, y que el enfoque de género permite profundizar en la forma en que esta situación se expresa en la realidad y se mantiene y reproduce en las distintas instancias de la sociedad. Para el CESIP el enfoque de género implica un componente práctico de acción concreta dirigida a develar, cuestionar y transformar estas relaciones en la lucha por igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, para CESIP, el enfoque de género y su implicancia práctica exigen cuestionar la visión dominante sobre la sexualidad y de las personas como seres sexuados en relación. Es en el terreno de la sexualidad en donde se definen una serie de pautas y de roles que, al ligarse estrechamente en el imaginario y en el discurso con las expresiones de la sexualidad normativamente aceptadas, empiezan a cobrar fuerza de conductas naturales. Por tal motivo, el trabajo en el terreno de la sexualidad se constituye en un escenario para la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Dado que en la realidad actual esta igualdad no existe, se incorpora el concepto de equidad de género que, para CESIP, constituye una estrategia de construcción y logro de esa igualdad. La equidad de género, por un lado, reivindica diferencias biológicas específicas entre hombres y mujeres que demandan trato diferenciado para poder hablar de igualdad; por otro, justifica acciones afirmativas que buscan revertir situaciones de desigualdad para lograr una verdadera igualdad. En este sentido, equidad de género es justicia para las mujeres.

Para CESIP, el enfoque de género, justifica la existencia de derechos específicos para las mujeres ya que éstos permiten cuestionar, denunciar y superar situaciones de injusticia ancestrales.

Para CESIP, la acción que se desprende del enfoque de género consiste en el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de derechos, es decir, promover, apoyar y facilitar los procesos de autonomía y autodeterminación en las mujeres. Igualmente, implica la acción social para revertir las relaciones de subordinación determinadas por la división sexual del trabajo, ampliar las opciones y oportunidades, y el acceso y control sobre recursos y beneficios, así como la participación autónoma de las mujeres en la toma de decisiones personales y colectivas. Asimismo, supone sensibilización, toma de conciencia pública y abogacía por sus derechos. Es decir, el enfoque de género demanda la aplicación de lo que CESIP llama los pilares para el ejercicio de derechos: capacidades individuales y colectivas, adecuación normativa e institucional y opinión pública favorable.

El CESIP afirma el enfoque de género desde una opción feminista. El CESIP se define como una institución feminista. Ser una institución feminista implica establecer determinadas prioridades políticas, ser parte de un movimiento, establecer alianzas, y determinadas formas específicas de acción. El feminismo sigue siendo clave, como detonante de cambio, para reivindicar los derechos de las mujeres.

El enfoque de género atraviesa el conjunto de las acciones institucionales y encuentra consistencia práctica en indicadores y metas que se refieren a la equidad en los ámbitos de ejecución de los proyectos así como a la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres en los niveles de participación, acción, manejo y control de decisiones y recursos, y beneficios obtenidos en las intervenciones.